

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2020-00159-00.-

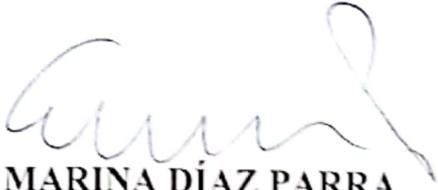
Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordena el retiro de la demanda.

En consecuencia, se deja sin efectos jurídicos la fecha señalada para que la parte actora presentara los originales de los títulos y escritura de hipoteca, señalada en auto anterior.

Por Secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
|LUZ MARINA DÍAZ PARRA